

carlos  
Reyna

## CONVENIO N° 005-2019-INIA/J

### CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran:

**LA UNIVERSIDAD DE LIMA**, debidamente representado por su rector, Sr. Oscar Alfredo Quezada Macchiavello, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 08248246, en calidad de representante legal según Partida Registral N° 11014269 del registro de personas jurídicas de Lima, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 4600, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

**EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, con R.U.C. N° 20131365994, debidamente representado, por su Gerente General, Ing. Percy Yair Avalos Ortiz, peruano, Identificado con DNI N° 22675072, en calidad de representante legal, designado con R.J. N° 0194-2018-INIA y facultado para la suscripción de convenios mediante la R.J N° 027-2019- INIA, con domicilio legal en la Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

- **EL CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS**, en calidad de representante legal por su Director Ejecutivo, Sr. Andrés Condori Ticona, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 01221624, con domicilio en Jr. Juli N° 346, Urbanización 28 de julio – Juliaca, departamento de Puno,
- **ROYAL KNIT S.A.C.** en calidad de representante legal por su Gerente General, Sra. Mariela Elizabeth López Cutipa, de nacionalidad peruana, identificada con DNI N° 10286173, en calidad de representante legal según Partida Registral N° 11228904 del registro de personas jurídicas de Lima, con domicilio legal en Pq. Manuel Gonzales Prada N° 632 interior 1, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

En los términos y condiciones siguientes:

#### ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio se celebra en el marco de la ejecución del Proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT", respecto al subproyecto titulado "Prototipo de una línea de hilatura semiautomática para la estandarización del hilo de fibra de alpaca para mejorar la competitividad del productor artesanal de la región andina – Puno" y en mérito al Contrato de Adjudicación de Fondos N° 89-2018-FONDECYT-BM-IADT-MU, suscrito entre el FONDECYT y la Entidad Ejecutora Universidad de Lima.

#### ARTÍCULO 2º: VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La duración del Convenio de Asociación estará limitada al plazo fijado en el Contrato de adjudicación de Fondos antes citado, siendo el plazo de duración del Proyecto de 36 meses, manteniéndose vigentes las garantías establecidas en el mismo.

### ARTÍCULO 3º: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL PROYECTO.

Las entidades asociadas asumirán derechos, obligaciones y responsabilidades por concepto de aportes monetarios y/o no monetarios, para el cumplimiento del Contrato de Adjudicación de Fondos que suscribieron con el FONDECYT; de acuerdo al compromiso siguiente:

**Cuadro N° 1.- Aportes Monetarios y/o No monetarios de las Entidades asociadas para el Proyecto**

Nombre de la Entidad	Aporte Monetario (S/.)	Aporte No monetario (S/.)
1 EE Universidad de Lima	0	125,000 *
2 EA Royal Knit S.A.C.	0	0
3 EA Centro de Innovación Tecnológica de los Camélidos Americanos	0	6,120
4 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	0	40,000**
5 FONDECYT	499,388	0
<b>T O T A L</b>	<b>499,388</b>	<b>171,120</b>

\* Incluye honorarios de recursos humanos, bienes y activos aportados por la entidad

\*\* Equipo de evaluación de fibra con la que cuenta el laboratorio de Mejoramiento genético del CIP Quinsachata de la EEA Illpa: denominado equipo de fibrómetro de microscopía óptica,  
El INIA aporte el equipo para ser usado en las actividades que requiere el Convenio.

### ARTÍCULO 4º: SOBRE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS Y LAS INVERSIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las entidades asociadas, deberán estar informados de los equipos adquiridos que se han realizado con los recursos monetarios aportados por el FONDECYT y las entidades asociadas y haber opinado favorablemente sobre la propiedad de los mismos al culminar la ejecución del Proyecto, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro N° 2.- Distribución de la propiedad de los equipos adquiridos por el Proyecto**

Descripción del equipo	Entidad de Destino
1 Equipo de análisis de finura, composición, tipo de fibra, hilo, tela (Microtab).	EE - Universidad de Lima
2 Devanador para hilado	EE - Universidad de Lima
3 Devanador para cintas y mechas	EE - Universidad de Lima
4 Torsiómetro manual	EE - Universidad de Lima
5 Tabla cónica- análisis de irregularidad de hilo	EE - Universidad de Lima
6 Analizador de longitud de fibra	EE - Universidad de Lima

### ARTÍCULO 5º: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable de adoptar las acciones que sean intelectual, según corresponda. En ese sentido, LAS PARTES acuerdan respetar la normatividad



vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del subproyecto, reconociéndose los derechos de propiedad intelectual de las entidades asociadas, según los aportes realizados al desarrollo de éstos. Los investigadores de las entidades asociadas serán considerados como autores en los artículos científicos u otras publicaciones que se realicen en base a los resultados de la ejecución del referido subproyecto.

## ARTÍCULO 6º: DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Durante la vigencia del presente Convenio y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, las Partes no podrán revelar ninguna información confidencial o de propiedad del FONDECYT, ni de las propias Partes, sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o de la Parte.

## ARTÍCULO 7º: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los asuntos que obligatoriamente deberán ser sometidos a conocimiento de las partes serán, entre otros, los siguientes:

- Celebrar sesiones por hito, para informar e informarse sobre el desarrollo de la ejecución del subproyecto (presencial y/o virtual).
- Decidir sobre la propuesta de cambios relacionados a la ejecución del subproyecto, si los hubiere.
- Evaluar el cumplimiento de actividades, metas y el logro de los resultados del subproyecto.

## ARTÍCULO 8º: DE LAS ACTAS

Las Actas deben expresar, la fecha, hora y lugar de celebración y el nombre de los concurrentes; de no haberse efectuado sesión, la forma y circunstancias en que se adoptaron el o los Acuerdos; y, en todo caso, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados.

El Acta tendrá validez legal y los Acuerdos alcanzados tendrán vigencia desde el momento en que fue firmada. Las actas deberán estar firmadas en un plazo máximo de diez días útiles siguientes a la fecha de la sesión.

## ARTÍCULO 9º: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de que cualquiera de las instituciones asociadas incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente Convenio de Asociación, éstas serán reportadas a la Unidad de Evaluación y Selección de FONDECYT, para su consideración en futuras convocatorias.

## ARTÍCULO 10º: CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se genere a consecuencia del documento que se suscribe serán resueltas por mutuo acuerdo entre los representantes de cada miembro de las instituciones asociadas.

Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Lima, para todos los efectos de este Convenio.



## ARTÍCULO 11°: CONOCIMIENTO.

Las partes declaran conocer y estar conformes con la propuesta del subproyecto titulado: "Prototipo de una línea de hilatura semiautomática para la estandarización del hilo de fibra de alpaca para mejorar la competitividad del productor artesanal de la Región andina - Puno".

Firmando el presente documento en señal de conformidad el día ..... del mes de ..... del 2019.

**03 MAYO 2019**

**OSCAR ALFREDO QUEZADA MACCHIAVELLO**  
Rector  
UNIVERSIDAD DE LIMA



**ANDRES CONDORI TICONA**

Director Ejecutivo  
CENTRO DE INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LOS CAMÉLIDOS  
SUDAMERICANOS

**PERCY YAIR AVALOS ORTIZ**  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN  
AGRARIA

**MARIELA ELIZABETH LOPEZ CUTIPA**

Gerente General  
ROYAL KNIT S.A.C.

